



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 482-R-UNICA-2018

Ica, 28 de Febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 014-2018-UAI-R del Rector de la Universidad Autónoma de Ica, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 281-R-UNICA-2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario, señala que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 966-R-UNICA-2017 del 8 de Mayo de 2017, se aprueba la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA;



Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior mediante Resolución Rectoral N° 1475-R-UNICA-2017 se aprueba la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Ica y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, de acuerdo al Convenio Específico en su Cláusula Cuarta: Obligación de las Partes, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica se compromete a: 1) Aprobar la autorización de Examen de Admisión Extraordinario conforme a Ley universitaria y al marco legal de la cláusula primera del presente Convenio, con un número excepcional de vacantes a ser coberturadas por los estudiantes de la Universidad Autónoma de Ica en el Programa Académico Específico de Ingeniería Civil;

Que, estando a lo mencionado líneas arriba es necesario aprobar el número de las vacantes extraordinarias adicionales por excepción en el Proceso de Admisión 2017-I, para la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y así cumplir con lo dispuesto en el Convenio Específico Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Ica y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; las mismas que deberán ser incluidas en el Cuadro General de Vacantes aprobadas con Resolución Rectoral N° 637-R-UNICA-2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 281-R-UNICA-2018 del 5 de Febrero de 2018, se aprueba las **TASAS EDUCATIVAS** del Convenio Específico Interinstitucional suscrito entre la Universidad Autónoma de Ica y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para los ingresantes a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y a la Escuela de Posgrado;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con Oficio N° 014-2018-UAI-R de fecha 27 de Febrero de 2018, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 281-R-UNICA-2018 por no concordar con los montos establecidos según oficio N° 005-2018-UAI-R;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RECTIFICAR** las **TASAS EDUCATIVAS** del Convenio Específico Interinstitucional suscrito entre la Universidad Autónoma de Ica y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para los ingresantes a la Escuela de Posgrado, detalladas en los ítems 1 y 2 del segundo párrafo del



artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 281-R-UNICA-2018, de la siguiente manera:

Artículo 1°, dice:

ESCUELA DE POSGRADO

CONCEPTO	MAESTRÍA S/.	DOCTORADO S/.
Matrícula	600.00	800.00
Pensión	600.00	800.00

Debe decir:

ESCUELA DE POSGRADO

CONCEPTO	MAESTRÍA S/.	DOCTORADO S/.
Matrícula	400	600
Pensión	500	600

Artículo 2°: RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 281-R-UNICA-2018 de fecha 5 de Febrero de 2018.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature of Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Handwritten signature of Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Handwritten signature of Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL